



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D^a M^a SOLEDAD ILLESCAS LEÓN, Concejal Delegada titular de la Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores; en sustitución de D^a M^a LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las doce horas y cuarenta minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023.

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 (ORDINARIA), 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 (ORDINARIA) Y 20 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2023, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta por la Presidencia de los Borradores de las Actas de las sesiones mencionadas de 9, 16 Y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, aprobándose las mismas por unanimidad de los asistentes, con las siguientes salvedades:

- En el borrador de Acta relativo a la sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre de 2023, modificar el acuerdo relativo a los actos **11-12.- ACTO PRIVADO**



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE COMPRENSIVO DE LA PROPOSICIÓN
ECONÓMICA/CRITERIOS ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS
CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO
EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA Y
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“Suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2024” (SUMINISTROS 18/23), como sigue
a continuación:

- Donde dice: ...//...

...//... “A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación una vez efectuadas las valoraciones, ACUERDA:...//...”.

- **Debe decir:**

“...//...A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación una vez efectuadas las valoraciones **conforme figuran en el informe de valoración que se incorpora como parte integrante del presente Acta y que hace suyo**, ACUERDA:...//...”.

- En el borrador de Acta relativo a la sesión extraordinaria y urgente ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2023, rectificar el siguiente error material en el acuerdo relativo al acto **1.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE UNA PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN EL PASEO DE SISEBUTO, DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO Y DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO” DISTRIBUIDO EN CUATRO (4) LOTES. (ESPECIALES 4/23). LOTE 1:**

- Donde dice:

“...//... **Canon (precio de ocupación):**

- *Importe neto: 28.925,62 €*
- *IVA (21%): 6.074,38 €*
- *Total: 35.00,00 €...//...”.*

- **Debe decir**

“...//... **Canon (precio de ocupación):**

- *Importe neto: 28.925,62 €*
- *IVA (21%): 6.074,38 €*
- ***Total: 35.000,00 €...//...”.***



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

4-5.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) Y DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (SUMINISTROS 20/23).-

| | |
|---|--|
| Concejalía | Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines |
| Unidad Gestora | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras |
| Objeto del contrato | PRTR_NEXT_GENERATIONEU - SUMINISTRO PARA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU». SUMINISTROS 20/23 |
| Tipo de Contrato | 1. Suministros |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | P.P.: 32104/1721/62700; C.P.:2023.2.21204.1 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 3.761.428,66€ |
| Valor estimado | 3.108.618,73 € |
| Duración | 6 meses |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/09/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/09/2023.

ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN DOUE: 02/10/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 01/11/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Sesión Junta Contratación de 6 de noviembre de 2023.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentado respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

| VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR | | | | | | | |
|--|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|----------|---------------------|
| LICITADOR | PUNTUACION POR CRITERIO | | | | | | TOTAL PUNTOS |
| | 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 1.5 | 2 | |
| VALORIZA | 5,85 | 3,20 | 2,40 | 1,50 | 2,10 | 5,60 | 20,65 |
| SICE | 9,00 | 4,00 | 8,00 | 5,00 | 7,00 | 7,00 | 40,00 |

Seguidamente se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto de apertura de los sobres C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

| Nº ORDEN | LICITADOR | PRECIO DEL CONTRATO | AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA | AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD | FORMACIÓN A PERSONAL MUNICIPAL Y EXPLOTACIÓN | CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL |
|----------|--|---|------------------------------|---|--|---|
| 1 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | - Principal: 2.938.512,36 € - IVA (21%): 617.087,60 € - Total: 3.555.599,96 € | Tres (3) años adicionales | 2% del porcentaje del P.E.M. | 350 horas adicionales | Sí (dos personas). |
| 2 | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) | - Principal: 2.584.816,47 € - IVA (21%): 542.811,46 € - Total: 3.127.627,93 € | Tres (3) años adicionales | 2% del porcentaje del P.E.M. | 350 horas adicionales | Sí (dos personas). |

Primeramente, y de conformidad con los supuestos establecidos en el Art. 85 del RGLCAP se constata la no existencia de ofertas incursas en temeridad por resultar anormales o desproporcionadas.

Efectuado el cálculo de los criterios matemáticos conforme se determina en el Cuadro de Características del PCAP, las empresas obtienen la siguiente puntuación:

- **PRECIO: (0 –25 PUNTOS)**

| EMPRESA | OFERTA SIN IVA € | % | ECONÓMICA |
|---|---------------------|--------|-------------|
| | | BAJA | 0-55 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 2.938.512,36 € | 5,472 | 11,90 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 2.584.816,47 € | 16,850 | 25,00 |



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: (0 – 12 PUNTOS)**

| EMPRESA | AÑOS ADICIONALES | VALORACIÓN |
|---|------------------|-------------|
| | | 0-12 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 3 | 12,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 3 | 12,00 |

- **AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL CONTROL DE CALIDAD: (0 – 13 PUNTOS)**

| EMPRESA | PORCENTAJE DEL PEM | VALORACIÓN |
|---|--------------------|-------------|
| | | 0-13 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 2 | 13,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 2 | 13,00 |

- **FORMACIÓN A PERSONAL MUNICIPAL Y EXPLOTACIÓN: (0 – 6 PUNTOS)**

| EMPRESA | HORAS ADICIONALES | VALORACIÓN |
|---|-------------------|------------|
| | | 0-6 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 350 | 6,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 350 | 6,00 |



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- **CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL: (0 – 4 PUNTOS)**

| EMPRESA | Nº TRABAJADORES | VALORACIÓN |
|---|-----------------|------------|
| | | 0-4 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 2 | 4,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 2 | 4,00 |

VALORACIÓN GLOBAL

| EMPRESA | CRITERIOS JUICIO DE VALOR | CRITERIOS MATEMÁTICOS | VALORACIÓN TOTAL |
|---|---------------------------|-----------------------|------------------|
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 20,65 | 46,90 | 67,55 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 40,00 | 60,00 | 100,00 |

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los dos (2) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:

| LICITADOR | PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO | PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS | TOTAL |
|-----------|----------------------------|-----------------------------|-------|
|-----------|----------------------------|-----------------------------|-------|



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

| | DE VALOR | MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS | |
|--|--------------|-----------------------------|---------------|
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) | 40,00 | 60,00 | 100,00 |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | 20,65 | 46,90 | 67,55 |

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

4.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales adicionales a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 22 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 129.240,82 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

7.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

8. Los siguientes documentos, sin los cuales no podrá formalizarse el contrato, todo ello de conformidad con la normativa que rige los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (fondos NEXT GENERATION EU):

8.1.- ANEXO I- PRTR - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

8.2.- ANEXO 2- PRTR - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

8.3.- ANEXO 3-PRTR - Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Toledo, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.4.- ANEXO 4-PRTR - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

8.5.- ANEXO 5-PRTR- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA Y DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

8.6.- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

6-8.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, EN SU CASO DE APERTURA DEL SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS) , DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de los trabajos consistentes en CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA NAVIDAD 2023/2024". Proyección días 3 y 4 enero 2024 en Puerta Bisagra". (PRIVADOS 10/23).

| | |
|---|--|
| Concejalía | Concejal-D. de Cultura y Patrimonio |
| Unidad Gestora | 42102 - Sección de Educación y Cultura |
| Objeto del contrato | LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2023/2024 PRIVADOS 10/23 |
| Tipo de Contrato | Contrato Privado |
| Procedimiento | Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 42102/3341/22725 GASTO ANTICIPADO PTO 2024 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 50000 |
| Valor estimado | 41322,31 |
| Duración | 2 DÍAS |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/10/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/10/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/11/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACTA APERTURA SOBRES A: Sesión Junta de Contratación de 16/11/2023.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido con fecha 20/11/2023 dentro del plazo de siete (7) días naturales contado desde la fecha de envío de las ofertas el 16/11/2023; así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

| Licitador | Guion. | Diseño y producción | Originalidad | Adecuación imágenes | Adecuación musical. | Leng. inclusivo e igualdad géneros. | Puntuación |
|---------------|--------|---------------------|--------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------|
| HORISCHNIK SL | 4,5 | 6 | 5 | 3 | 3 | 2 | 23,5 |

Se constata que la referida proposición alcanza el umbral mínimo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales de 12,50 puntos.

Seguidamente se procede a celebrar de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 157.4 y 159 de la LCSP, acto de apertura del sobre B, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

| LICITADOR | OFERTA ECONOMICA (PRECIO) | Ampliar la proyección (iluminación y sonido incluidos) por encima de los 12 minutos mínimos. |
|------------------------------|--|--|
| HORISCHNIK SL (B45744372) | - Principal: 38.800 € - IVA (21%): 8.148 € - Total: 46.948 € | Dos (2) minutos. |



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Primeramente se comprueba conforme a los supuestos establecidos en el Art. 85 del RGLCAP la no existencia de oferta incurso en temeridad por resultar anormal o desproporcionada.

Seguidamente la Junta procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

| licitador | OFERTA ECONOMICA (PRECIO), hasta 72 puntos | Por ampliar la proyección (iluminación y sonido incluidos) por encima de los 12 minutos mínimos, hasta 3 puntos. | Total criterios matemáticos |
|---------------------------|--|--|-----------------------------|
| HORISCHNIK SL (B45744372) | 72,00 puntos | 2,00 puntos | 74,00 puntos |

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

| Nº de orden | licitador | Puntuación de juicio de valor | Puntuación de criterios matemáticos | Puntuación TOTAL |
|-------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | HORISCHNIK SL (B45744372) | 23,50 puntos | 74,00 puntos | 97,50 puntos |

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por HORISCHNIK SL (B45744372), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** HORISCHNIK SL (B45744372)
- **Precio de adjudicación:** 46.948 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 38.800 €.
 - IVA (21 %): 8.148€.
 - Total: 46.948 €.
- **Duración del contrato (plazo de ejecución):** Los días 3 y 4 de enero de 2024.
- **Lugar de ejecución:** Puerta de Bisagra.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación de la proyección (iluminación y sonido incluidos):** Dos (2) minutos más por



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

encima de los 12 minutos mínimos establecidos en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP (total tiempo de proyección iluminación y sonido incluidos: 14 minutos).

CUARTO.- Se ha comprobado que el primer licitador clasificado tiene presentada la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) con fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado, HORISCHNIK SL (B45744372), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.1.- Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Documentación acreditativa de ostentar la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el apartado 12 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.940 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.

5. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

6. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

9-10.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE ACEPTACIÓN O NO DE JUSTIFICACIÓN REALIZADA DE OFERTAS INCURSAS EN TEMERIDAD EN LOS LOTES 5 Y 6, Y EN SU CASO CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “Suministros mediante alquiler de 9 carrozas y 7 pasacalles para Cabalgata Reyes Magos 5 de enero 2024, distribuido en 8 Lotes” (SUMINISTROS 17/23). LOTES 5 Y 6.

| | |
|---|--|
| Concejalía | Concejal-D. de Festejos y Juventud |
| Unidad Gestora | 42101 - Festejos |
| Objeto del contrato | LICITACIÓN CONTRATO ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES CABALGATA REYES MAGOS 2024. FISCALIZADO Nº 3209/2023 SUMINISTROS 17/23 |
| Tipo de Contrato | 1. Suministros |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 42101/3381/22610 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 120395 |
| Valor estimado | 99500 |
| Duración | 1 MES |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/09/2023.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acta Junta de Contratación de 9 de noviembre de 2023 de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de juicio de valor, apertura del sobre C de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe, de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad de los lotes 5 y 6, así como de clasificación de los Lotes 1, 2, 3 y 7.

En sesión ordinaria de la Junta de Contratación de fecha 9 de noviembre de 2023 se acordó, entre otras cuestiones, requerir a los licitadores AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L. (Lote 5) y a TIEMPO LIBRE 2.0, S.L. (Lote 6), respectivamente a fin de que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles aporten justificación de las ofertas formuladas por los mismos por encontrarse incursas en temeridad en aplicación de lo previsto en el Art. 85 del RGLCAP, por resultar anormales o desproporcionadas; posponiéndose en consecuencia la clasificación de los citados Lotes 5 y 6.

Primeramente se toma conocimiento de dichas justificaciones que se han realizado en plazo, así como del informe técnico emitido sobre las mismas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde esta Unidad Gestora, una vez vista la documentación presentada por los interesados en ambos lotes, se considera que está perfectamente explicado y queda suficientemente claro de donde saca cada una de las empresas la estimación presentada para cada lote, por lo que, se considera que no existe baja temeraria en ninguna de las dos ofertas, por lo que se insta a que continúe el proceso de adjudicación de cada lote.”.

Visto lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre aceptación de las justificaciones realizadas de las referidas ofertas incursas en temeridad y, en consecuencia, acuerda admitirlas con lo que no existen ofertas económicas rechazadas en los referidos Lotes 5 y 6.

Efectuado el cálculo de los criterios matemáticos conforme se determina en el Cuadro de Características del PCAP, las empresas obtienen la siguiente puntuación: **LOTE 5 PASACALLES “GRANDES ELEMENTOS”**

| LICITADOR | PRECIO DEL CONTRATO, HASTA 45 PUNTOS | TOTAL PUNTUACIÓN MATEMÁTICA |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L. | 45,00 puntos | 45,00 puntos |
| FRANCOIS DIGUARDIA MAROTO | 11,61 puntos | 11,61 puntos |



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

LOTE 6 PASACALLES "FIGURAS LED"

| LICITADOR | PRECIO DEL CONTRATO, HASTA 45 PUNTOS | TOTAL PUNTUACIÓN MATEMÁTICA |
|--------------------------------|---|------------------------------------|
| TIEMPO LIBRE 2.0, S.L. | 45,00 puntos | 45,00 puntos |
| AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L. | 24,23 puntos | 24,23 puntos |
| FRANCOIS DIGUARDIA MAROTO | 10,39 puntos | 10,39 puntos |

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA**:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los licitadores admitidos en cada uno de los lotes (Lotes 5 y 6) como sigue a continuación:

LOTE 5 PASACALLES "GRANDES ELEMENTOS"

| | Criterios Juicio de valor | Criterios matemáticos | TOTAL. |
|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------|
| AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L. | 41,25 | 45,00 | 86,25 |
| FRANCOIS DIGUARDIA MORATO | 33,75 | 11,61 | 45,36 |

LOTE 6 PASACALLES "FIGURAS LED"

| | Criterios Juicio de valor | Criterios matemáticos | TOTAL. |
|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------|
| AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L. | 55,00 | 24,23 | 79,23 |
| TIEMPO LIBRE 2.0, S.L. | 33,75 | 45,00 | 78,75 |
| FRANCOIS DIGUARDIA | 33,75 | 10,39 | 44,14 |



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

| | | | |
|--------|--|--|--|
| MORATO | | | |
|--------|--|--|--|

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 5 (PASACALLES “GRANDES ELEMENTOS”)**, **AIRLAND PUBLICIDAD AEREA S.L. (B82575218)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 245 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 50.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 6 (PASACALLES “FIGURAS LED”), AIRLAND PUBLICIDAD AEREA S.L. (B82575218)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 345 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 50.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

CUARTO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las trece horas y once minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. Juan José Alcalde Saugar.

Fdo. María Jesús González Martín.

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ARBIERTO ORDINARIO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA **IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU**

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

▪ **RELACIÓN DE EMPRESAS**

| Nº Orden | LICITADOR |
|----------|--|
| 1 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) |
| 2 | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" |

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

El PCAP establece que para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y sub criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

| Nº | CRITERIO | VALORACIÓN PUNTOS |
|-----|---|-------------------|
| 1 | CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA | 33 |
| 1.1 | CALIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE | 9 |
| 1.2 | CALIDAD DE LA PAGINA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CIUDADANÍA | 4 |
| 1.3 | CALIDAD DE LA APLICACIÓN DE GENERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | 8 |
| 1.4 | CALIDAD TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO | 5 |
| 1.5 | PROGRAMA DE GARANTÍAS EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO | 7 |
| 2 | PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y AUTOCONTROL DE LAS UNIDADES EJECUTADAS | 7 |
| | TOTAL MÁXIMA PUNTUACIÓN..... | 40 puntos |

Para la valoración de los criterios y subcriterios sometidos a juicio de valor se efectuará un estudio comparativo de las ofertas presentas de modo que la valoración de cada una de las ofertas se realizará atendiendo al alcance, desarrollo, claridad y coherencia de la documentación aportada para cada criterio. La calificación de cada uno de los criterios se asignará según el siguiente detalle:

| Calificación | Valoración |
|---------------------|------------|
| Excelente | 1,00 |
| Muy buena | 0,90 |
| Buena | 0,80 |
| Aceptable | 0,65 |
| Suficiente | 0,50 |
| Insuficiente | 0,30 |
| Muy deficiente/nulo | 0,00 |

Se valorará con la máxima calificación a la proposición más completa en orden a la satisfacción del objeto contractual en cada uno de los apartados. El resto de proposiciones serán valoradas sobre una de las siete calificaciones recogidas en la tabla de calificación, efectuando un estudio comparativo de las distintas ofertas

1. CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (0 – 33 PUNTOS)

1.1. CALIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (hasta 9 puntos)

El Pliego establece que *se tendrá en cuenta la usabilidad (interfaz de usuario, informes y consultas, cuadros de mando, KPIs, etc.), la capacidad de integración con el resto de equipos y sistemas, tanto existentes como de nueva implantación, la facilidad de interoperar con otros sistemas descritos en el proyecto (procedimiento sancionador, bases de datos DGT, Padrón Municipal, sistema de control de accesos, sistema de gestión de tráfico, sistema de medición de inmisiones, plataforma electrónica del Ayuntamiento, etc.), su escalabilidad y su flexibilidad para futuros desarrollos así como la seguridad en su implantación.*

VALORIZA

Desarrolla su propuesta a partir de la página 5 de su oferta. Como aspectos generales hay que destacar:

- La descripción de la plataforma de capa 0, así como su arquitectura, se define a muy alto nivel y sin detalles técnicos precisos de los componentes que forman esta capa de servicio, como sí se realiza con el resto de componentes de capas superiores del sistema.
- Igualmente se describen funcionalmente las distintas características de la plataforma de capa 0, de manera general, sin profundizar en los mecanismos de captura de datos, gestión o publicación de los mismos, ni de los detalles de cómo esta capa orquestará la interoperabilidad entre módulos u otras aplicaciones y servicios externos.

- No se especifica, al menos en el apartado relativo a la plataforma de capa 0, ninguna capacidad de realización de desarrollos personalizados que permitan adaptar la solución de manera flexible a necesidades concretas del Ayuntamiento. Se puede determinar cierta capacidad de escalabilidad de la solución en términos de volumetría de dispositivos a gestionar, pero tampoco se especifica cómo se cubriría una posible ampliación de servicios desde el punto de vista de equipamiento de base y licenciamiento.
- En este sentido, no se detalla claramente la arquitectura hardware que se desplegará, ni la distribución de cada componente software dentro de dicha infraestructura. Del desglose de elementos a desplegar en el centro de control, no se puede deducir el número de nodos que se implantarán para dar soporte físico a la solución. En el detalle de características, se habla, en singular, del servidor de gestión “Servidor Supermicro 2U Dual Xeon Ice lake”, y en las pruebas de funcionamiento indicadas en el Anexo I, se habla de “Comprobar el correcto funcionamiento de las comunicaciones del mismo con el servidor”, por lo que se podría llegar a interpretar que únicamente se albergará la solución en un nodo físico, lo que podría repercutir a la robustez y alta disponibilidad de los servicios en ella desplegados.
- La arquitectura del sistema está diseñada según lo establecido en la norma UNE 178104, aunque se describe de forma escueta.
- Utiliza Helix Grafana (pág. 34) lo que se considera correcto. Se muestra algún cuadro de mando, pero sobre todo se habla de potencialidad, dice que pueden realizarse mapas geoposicionados o mapas térmicos, pero no se muestra. El tener información junto a georreferenciación es básico para cuadros de mando o análisis.
- Se indica que el software AIRE de control medioambiental está en desarrollo y se deduce que es un SW no integrado en plataforma de gestión, tal y como figuran en los esquemas de principio de la página 4 de la oferta. Se considera que esto es un incumplimiento grave de lo establecido en el proyecto en su artículo 13.3 que expresamente indica:

13.3. MEDIDORES DE CALIDAD DEL AIRE

Se integrarán directamente con la Plataforma de Gestión del Sistema Integral, por lo que no precisará de una aplicación específica en el centro de control.

- USABILIDAD
 - En el apartado 1.1.1 a partir de la pág. 5, se describe la plataforma propuesta y las distintas capas y módulos que la componen.
 - Capa de tráfico: se detallan las funcionalidades y se muestran ejemplos de la interfaz gráfica de usuario, informes y consultas.
 - Sistema de control de acceso: No se muestra ninguna interfaz de usuario ni informes, cuadro de mandos, etc. Sólo se recoge información de equipos que se despliegan (pág.

- 11 y siguientes). Menciona la inclusión de un sistema gestión y monitorización de paneles en la pág. 38 y en el apartado 1.1.1.8. Sistema de información pública de la página 53.
- Control de inmisiones: Ofertan una solución SW independiente llamada AIRE (SW calidad del aire). Si bien indican que es un sistema web, presenta un aspecto no uniforme con el presentado para el sistema de tráfico. No se muestra información combinada en una interfaz única de datos recogidos por equipos de calidad del aire y de tráfico. Se considera un incumplimiento del proyecto.
 - Plataforma de Gestión ZBE (página 64) no se describe cómo es su interfaz de usuario, informes y consultas o cuadros de mando.
 - Hace mención en la pág. 66 que la plataforma tendrá se podrá integrar con la plataforma DGT 3.0 o equivalentes, aunque no detalla el procedimiento.
 - No indica en la oferta si se incorpora en la plataforma algún módulo para la gestión de incidencias de la policía georreferenciadas que afecten al tráfico ni ninguna interfaz dentro de la Plataforma para dar de alta las incidencias por parte de la Policía.
- CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS, EXISTENTES Y NUEVOS
- Proponen una nueva herramienta para la gestión del control de accesos del Casco Histórico, pero no garantizan su compatibilidad con los elementos ya existentes (pilonas, cámaras lectoras de matrículas, codificadores de audio y vídeo, etc.).
 - En la pág. 65 Describe lo que dice la norma UNE a nivel de plataforma Ciudad Inteligente indicando que es el objetivo final, pero el nivel de detalle de su propuesta es escaso.
 - No se describe ni se muestra interfaz de usuario, incluso se habla en términos verbales futuros, lo cual induce a pensar que deben realizar su completo desarrollo en el ámbito de este proyecto. No se muestran evidencias claras de la solución o aplicativo lo cual puede dificultar el cumplimiento de los plazos indicados en la oferta.
 - No menciona como realizará la integración del punto de medida de calidad del aire perteneciente a la Red de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
 - No menciona la integración de los radares pedagógicos.
- FACILIDAD DE INTEROPERAR CON OTROS SISTEMAS DEL PROYECTO
- En su solución sí mencionan la interoperabilidad con los aplicativos/módulos nuevos que van a implantar.
 - Respecto a los equipos de tráfico se hace una descripción correcta de la solución.
 - Indican que mediante plugging tendrán acceso a la base de datos de la DGT, describiendo el proceso de configuración para ello.
 - No se hace mención el acceso al Padrón Municipal.
- ESCALABILIDAD

- No hay ninguna referencia a escalabilidad de la plataforma de gestión. Si menciona la escalabilidad de algunas de las verticales.
- FLEXIBILIDAD PARA FUTUROS DESARROLLOS
 - No se hace referencia a futuros desarrollos respecto de la plataforma ofertada
- SEGURIDAD EN SU IMPLANTACIÓN
 - Hacen hincapié en la importancia de la seguridad dentro de su solución, si bien no proponen ninguna aplicación específica de ciberseguridad.

SICE

Describe, a partir de la página 4 de su oferta, de una manera ordenada y detallada todos los componentes de la plataforma de capa 0, su arquitectura, y los mecanismos de interoperabilidad definidos entre todos ellos. Parte de la solución big-data Kaliopé para diseñar una plataforma capa 0.

Se especifican detalladamente cada una de las soluciones tecnológicas que formarán parte de la plataforma global de capa 0, así como sus características, parametrizaciones y funcionalidades.

Se detallan los mecanismos de captura y publicación de datos desde y hacia componentes de la propia plataforma, así como como servicios y entidades externas.

Se establece claramente una capacidad de escalado de las soluciones, así como una gran flexibilidad para la realización de desarrollos personalizados y customizaciones.

Se detalla en la propuesta de SICE una arquitectura hardware completa y robusta, con mecanismos de alta disponibilidad no solo lógico sino también físicos, con la implantación de varios nodos o servidores, que albergarán los servicios y aplicativos.

La plataforma se configura dentro de un entorno virtualizado (páginas 5 y 68 de la oferta), lo que aporta valor añadido en cuanto a seguridad y usabilidad. La arquitectura del sistema se describe de forma muy completa y está diseñada según lo establecido en la norma UNE 178104.

Utiliza Helix Grafana para la generación de informes gráficos y cuadros de mando, lo que se considera correcto, describiendo su potencialidad de forma detallada.

- USABILIDAD
 - Desde el apartado 2.1.2 hasta el 2.1.7 incluidos (páginas de la 16 a la 37) se describen de forma detallada y satisfactoria la interfaz de usuario, los informes y consultas y los cuadros de mando. Se adjuntan imágenes de la aplicación que ayudan a mostrar su usabilidad y la madurez de esta.
 - Indica de forma clara como se puede acceder desde un mismo interfaz gráfico a los datos de las distintas verticales lo que permite tener un conocimiento global del estado de la ciudad y tomar decisiones de forma rápida y coordinada.

- Además, se pueden ejecutar planes de respuesta para automatizar acciones dentro del sistema general por ejemplo si se recibe alerta de calidad del aire se puede establecer automáticamente el mensaje que se quiera mostrar en los paneles de la ciudad.
 - Desde esta interfaz se puede ver el estado de todos los sensores y equipos de la ciudad, facilitando los trabajos de mantenimiento.
 - En la página 18 apartado 2.1.2.2 indican que la plataforma dispondrá de una interfaz para dar de alta y monitorizar los eventos georreferenciados desde la plataforma que estén programados y autorizados
 - En la misma página 18 se muestran ejemplos de cuadro de mando, donde se visualiza la georreferenciación y los mapas térmicos.
 - Apartado 4.1 pág. 48 indica cómo se realizará la integración con la plataforma de vehículo embarcado DGT 3.0. explicando cómo será su usabilidad.
- CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS, EXISTENTES Y NUEVOS
- En el apartado 2.2 INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS a partir de la página 38 se explica detalladamente cómo será la integración entre los equipos incluidos en el proyecto, dedicando un subapartado específico para cada uno de ellos.
 - En la pág. 17 apartado 2.1.2.1 confirman la integración de los radares pedagógicos en la plataforma.
 - En el punto 2.2.1, pág. 39 indica como integrara los datos en la plataforma del punto de medida de calidad del aire perteneciente a la Red de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
 - Todos los procedimientos de integración se muestran de forma clara y satisfactoria.
- FACILIDAD DE INTEROPERAR CON OTROS SISTEMAS DEL PROYECTO
- En el punto 2.1.1.3. CAPA DE INTEROPERABILIDAD pág. 10 se describe detalladamente la solución a nivel de interoperabilidad de la plataforma con los sistemas.
 - Respecto al procedimiento sancionador, no se analiza aquí al ser objeto de otro criterio de valoración, aunque sí se muestra la integración con el Padrón Municipal y la base de datos de la DGT.

ESCALABILIDAD

- En la oferta se explica y detalla que la solución aportada es escalable desarrollando, de forma somera, este concepto en los puntos 2.1 y sus subapartados, 5.1 y sus subapartados.
- FLEXIBILIDAD PARA FUTUROS DESARROLLOS
- En la oferta se explica y detalla que la solución aportada es flexible desarrollando dicha flexibilidad en los puntos 2.1 y sus subapartados, 5.1 y sus subapartados.

- SEGURIDAD EN SU IMPLANTACIÓN

- Se tiene en especial consideración la seguridad tanto en las diferentes capas y funcionalidades de la plataforma (apartado 2.1), como a nivel global del sistema incluyendo en el apartado 5.2.4.5 pág. 130 una herramienta de protección frente a ciber ataques.

A la vista de lo anterior se considera que la oferta de Sice es superior a la de Valoriza en este criterio ya que su propuesta es de mayor calidad en cuanto a usabilidad, capacidad de integración, facilidad de interoperación, escalabilidad, flexibilidad y seguridad, por lo que se califica la oferta de SICE como Excelente y la de Valoriza como Aceptable; obteniendo cada una de ellas la siguiente puntuación:

| 1. CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA | | |
|---|------------|--------|
| 1.1 CALIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE | | |
| Licitador | Valoración | Puntos |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | Aceptable | 5,85 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" | Excelente | 9,00 |

1.2. CALIDAD DE LA PAGINA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CIUDADANÍA (hasta 4 puntos)

El Pliego establece que *se valorarán sus características funcionales, las características de usabilidad, así como la robustez, fiabilidad y seguridad de la solución propuesta.*

VALORIZA:

Describe detalladamente su propuesta de página Web y App a partir de la página 133 de su oferta. Plantea posibles funcionalidades a implementar, pero sin concretar ninguna ni aportar información sobre el resultado final previsto. No muestra ejemplos que hagan valorar la usabilidad por el ciudadano ni la información de la que puede disponer. No indica en las apps seguirá las especificaciones proporcionadas por W3C – Mobile (organización internacional que crea los estándares de internet) relativas a usabilidad y accesibilidad, tal y como indica el proyecto en su punto 13.8 "Portal web y aplicación móvil". No indica si podrá acceder al módulo Grafana de su plataforma para acceder a informes y gráficos generados por ella.

Propone tanto una página web como una aplicación móvil que cumple con los estándares de usabilidad, así como de robustez, fiabilidad y seguridad, solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.

Desde el punto de vista tecnológico, simplemente se indica que se usarán tecnologías de código abierto, sin especificar en detalle de cuales se trata. Igualmente, no establece ni describe la arquitectura de despliegue que se utilizará, aunque en el apartado en el que describe la robustez, se indica que cumplir dicho parámetro implica disponer de servidores y recursos suficientes, por

lo que se podría entender que este servicio se prestará de manera externa, en la nube, fuera de la arquitectura física desplegada en local.

Desde el punto de vista funcional, se proponen numerosas características funcionales, tanto en el portal web, como en la aplicación móvil, aunque se indica que son funcionalidades típicas que se podrían incluir, sin garantizar que finalmente será así.

SICE:

Describe detalladamente su propuesta a partir de la página 44 del tomo 2 de su oferta. Plantea de forma concreta todas las funcionalidades a implementar, que abarca la totalidad del proyecto, tanto para la página web como para la app móvil y cuentas sociales con abundante información gráfica del resultado final propuesto. Estará integrada de con la plataforma de teniendo acceso a informes y gráficos de los cuadros de mandos generados en módulo Grafana. Seguirá todas las especificaciones proporcionadas por W3C – Mobile, lo que garantiza una correcta usabilidad y accesibilidad de la solución implantada. Indican que el diseño de la nueva página web será en modo Responsive Web Design para su correcta visualización y usabilidad en los diferentes dispositivos, y en el caso de la App estará disponible tanto para IOS como ANDROID. Se implementarán los datos necesarios para alimentar las redes sociales del ayuntamiento de Toledo.

Propone una evolución tanto tecnológica como funcional a partir de la web actual, indicando las tecnologías concretas que se usarán para el desarrollo de la nueva solución. Este módulo de la plataforma está completamente integrado con el resto de componentes, y aparece desplegado bajo la misma infraestructura hardware y software, disponiendo, como se indica, de interoperabilidad de base con el resto de componentes de capa 0 de la solución, heredando así todas las características de robustez, disponibilidad y seguridad que proporciona esta plataforma.

Especifica una compatibilidad y disponibilidad de la aplicación móvil tanto para dispositivos Android como IOS, así como usabilidad y accesibilidad conforme a estándares de desarrollo.

Además, incluye una funcionalidad adicional, relativa a la integración directa con la red social Twitter, que permite la publicación en tiempo real de información y datos relevantes.

A la vista de lo anterior se considera que la oferta de Sice es superior a la de Valoriza en este criterio en cuanto a las características funcionales de las soluciones propuestas, en cuanto a usabilidad, así como la robustez, fiabilidad y seguridad, por lo que se califica la oferta de SICE como EXCELENTE y la de Valoriza como BUENA; obteniendo cada una de ellas la siguiente puntuación:

| 1. CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA | | |
|---|-------------------|---------------|
| 1.2 CALIDAD DE LA PAGINA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CIUDADANÍA | | |
| Licitador | Valoración | Puntos |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | Buena | 3,20 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" | Excelente | 4,00 |

1.3. CALIDAD DE LA APLICACIÓN DE GENERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (hasta 8 puntos)

El Pliego establece que *se valorarán sus características funcionales, su capacidad de automatización, su integración con el resto de aplicaciones y la seguridad en el tratamiento de la información.*

VALORIZA:

En la página 35 de la oferta se limita a indicar que su software dispone de un módulo sancionador que permite exportar datos a la plataforma que utilice el Ayuntamiento o la Diputación Provincial de Toledo, pero no hace ninguna referencia al contenido mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, esto es, características funcionales, capacidad de automatización, integración con el resto de aplicaciones y seguridad en el tratamiento de la información.

En el apartado 1.3. CALIDAD DE LA APLICACIÓN DE GENERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR – VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO (páginas 137 a 142), se limita a describir las características técnicas y funcionales de una cámara de lectura de matrículas, pero no describe ni las herramientas informáticas ni los procedimientos propuestos para la detección, tramitación y notificación de las infracciones y denuncias. No describe ni su funcionalidad ni su, integración o seguridad de la información.

SICE:

En el apartado 1.3 (páginas 48 a 64) de su oferta la empresa expone su propuesta de procedimiento sancionador. Describe detalladamente el software propuesto, todo el proceso de detección de infracciones y tramitación de las sanciones. La solución propuesta se considera muy versátil y operativa, describiendo con mucho detalle:

- La arquitectura de la solución y los módulos que componen la misma
- La gestión de los puntos de control y bases de datos de vehículos, tránsitos, matrículas anómalas y listas blancas y negras
- Generación automática de propuestas de sanción y su validación.
- Gestión de las denuncias (firma o anulación)
- Estadísticas y gráficas
- Módulo de Business Intelligence para la toma de decisiones en función de los datos reportados

Lo anterior se muestra con ejemplos de la interfaz de usuario de la aplicación, lo cual da una clara idea de las funcionalidades y de la usabilidad. También se indica que esta solución ya está implantada y funcionando con éxito en distintas ciudades.

A la vista de lo anterior se considera que la oferta de Sice es muy superior a la de Valoriza en este apartado en cuanto su alcance, desarrollo, claridad y coherencia, por lo que se califica la oferta de Sice como EXCELENTE y la de Valoriza como INSUFICIENTE, obteniendo cada una de ellas la siguiente puntuación:

| 1. CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA | | |
|--|--------------|-------------|
| 1.3 CALIDAD DE LA PAGINA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CIUDADANÍA | | |
| Licitador | Valoración | Puntos |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | Insuficiente | 2,40 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" | Excelente | 8,00 |

1.4. CALIDAD TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE COMPONEN EL PROYECTO (hasta 5 puntos)

El Pliego establece que se valorará el aumento, sin incremento de coste, de las capacidades tecnológicas de las distintas unidades que componen el proyecto motivadas por la evolución tecnológica desde la fecha de redacción del proyecto hasta el momento de la licitación, que produzcan aumento de la funcionalidad, fiabilidad, seguridad y robustez de las infraestructuras a realizar.

VALORIZA

- Propone la sustitución de la plataforma Adimot existente por el software Kompas (pág. 143 de la oferta). Indica que tiene varias funcionalidades adicionales de la que el existente carece. Entre ellas la elaboración de ondas verdes, ejecutar tiempos y desfases a demanda, programar acciones y trabajar con diferentes tecnologías en un mismo ciclo. Se ha comprobado que no se corresponde con la realidad. El sistema existente en la actualidad sí permite estas funcionalidades. La necesidad de la sustitución de la plataforma y los reguladores obedece a que no dispone de la capacidad de integrar los elementos existentes. El ppt permite esta sustitución, pero no supone un aumento de las capacidades tecnológicas reales.
- Propone la modificación del proyecto en cuanto al sistema de priorización del transporte público. Para ello utiliza el SAE de la concesionaria del transporte público en lugar del sistema embarcado de detección de autobuses proyectado (pág. 145 de la oferta y aptdo. 1.1.1.10, pág. 54). No detalla suficientemente la solución propuesta en cuanto a estrategias de regulación y priorización que tienen los autobuses sobre la plataforma de regulación semafórica. Se considera que la solución no es adecuada por los siguientes motivos:
 - Limita esta solución a los vehículos de una determinada concesionaria.
 - Fía todo el sistema a la propia red de comunicaciones de la concesionaria de transporte público, cuyo estado de funcionamiento y operatividad se desconoce y queda fuera del alcance del proyecto. No se describe en ningún momento como se realiza la integración del SAE de la concesionaria con el sistema a implantar. No se describe la capacidad de la red de comunicaciones de los autobuses con el SAE con el nuevo sistema a implantar, por lo que no se garantiza su operatividad.
 - Se considera que la tecnología GPS del SAE implantado de la concesionaria, si bien puede ser operativa para la información al ciudadano de la posición de los autobuses,

no es lo suficientemente precisa para la implantación de un sistema de prioridad semafórico.

- Propone la sustitución de todos los reguladores de tráfico. Esto obedece a la imposibilidad de integrar y adaptar los reguladores existentes al nuevo sistema y modificarlos para la implantación del sistema de transporte público prioritario. Es una solución práctica permitida en el PPT, pero que no supone ningún aumento de las capacidades tecnológicas que se valoran en este criterio. En su oferta propone la sustitución de 31 reguladores, dejando fuera de la actuación otros 3. Esto obedece a que en el proyecto no se actúa sobre estos 3 reguladores porque son recientes y ya admiten la solución propuesta en el proyecto. Deberían sustituir los 34 reguladores, lo que no está incluido en la oferta de Valoriza.
- Propone la sustitución de las cámaras LPR para lectura de matrículas por un sistema basado en “cámaras de alta resolución con un sistema de IA (Inteligencia artificial) y espiras virtuales, que permiten dotar a la ciudad de un sistema robusto y flexible, a la hora de realizar el correcto aforo de todas las vías y el reporte de los indicadores resultantes al Centro de control en forma instantánea”. No indica el cumplimiento de la norma UNE199142-3:2022 relativa a la especificación funcional y protocolo para el control en las Zonas de Bajas Emisiones y UVAR, Tipo B. Esta norma (o equivalente) es obligatoria según la cláusula 17 del PPT ya que es una de las instrucciones de la DGT y el Ministerio del Interior para garantizar la seguridad jurídica de todo el proceso sancionador. En esta norma se establece entre otros el sistema de geoposicionamiento y la sincronización horaria. Adicionalmente se considera que incumple la cláusula 4 del PPT, lo que supone una modificación del proyecto.

Analizada la oferta de Valoriza hay que destacar:

- Existen discordancias en las estaciones de medición de inmisiones propuestas. Dado que la ubicación de las estaciones puede estar sobre columna o sobre cubiertas el peso del conjunto es algo prioritario. Las estaciones que figuran en proyecto tienen un peso máximo de 110 kg. Las propuestas por Valoriza pesan 280kg, lo que cuestiona la viabilidad de su instalación.
- En la página 71 de la oferta se describen los servidores de gestión del centro de control. Se ha comprobado que incumplen varios requisitos del proyecto ya que sólo tienen un procesador (en vez de 2), 16GB de RAM (en vez de 2x32GB) y 1 disco SSD de 480GB (en vez de 2x960GB). Esto se considera un incumplimiento grave.

SICE

Su oferta en este apartado presenta las siguientes propuestas a partir de la página 124, tomo 3 de su oferta:

- Aumento de las capacidades de los paneles de señalización oculta: En este punto explica que la optimización del panel ofertado con respecto al del PLIEGO /PROYECTO es que lleva

integrado un software para gestión que permite añadir cualquier tipo de mensaje incluso la señal normalizada por la DGT indicativa de Zona de Bajas Emisiones.

- Aumento capacidades servidor-grabador CCTV. Se propone aumentar las características técnicas de los servidores de gestión y grabación incrementando tanto la memoria RAM como el almacenamiento y la capacidad de los procesadores.
- Aumento capacidades software de videovigilancia. Se aumenta la capacidad del sistema de gestión de video Milestone al incorporar un complemento que permitirá realizar análisis forenses de video. Esta analítica basada en inteligencia artificial permitirá la revisión de varias horas de video en minutos y la búsqueda de video avanzada, por ejemplo, localizar una matrícula de forma simultánea en las grabaciones de todas las cámaras.
- Aumento de capacidades del software de control y supervisión de la red de comunicaciones. Se aumenta la capacidad del sistema al incorporar herramienta de monitorización de red y herramienta de protección (ciber seguridad). Entre ellas destaca el sistema de gestión de monitorización PRTG Network Monitor Enterprise, el cual permite monitorizar el rendimiento y funcionamiento del equipamiento del CPD, los elementos instalados en calle y la infraestructura de comunicaciones asociada al proyecto. también permite analizar todo el tráfico de la red y un antivirus potenciado.
- Aumento de la capacidad tecnológica de la red de comunicaciones. Se hace un estudio del ancho de banda necesario para soportar todos los elementos actuales y nuevos a implementar en el presente proyecto. Sobre este estudio se establece como criterio el dejar un 50% del ancho de banda disponible para futuras ampliaciones y, por lo tanto, se amplían las capacidades de las antenas en algunas ubicaciones a más del doble (1,4Gbps). También se incluyen, en aquellos puntos en los que la frecuencia libre se encuentra más saturada, antenas que trabajan en frecuencia licenciada. Lo que permitirá un funcionamiento más estable de la red.
- Aumento de capacidades switch sala de control. Debido a que las antenas suministran un ancho de banda superior a 1 Gbps se aumentara la capacidad del switch del centro de control con puertos de 10 Gbps.
- Aumento de las capacidades de las estaciones de calidad del aire. Se propone incluir en el módulo de gases un generador Interno de Ozono cuyo objetivo es poder efectuar Chequeo de puntos de Spam (verificaciones) periódicas del módulo de análisis de Ozono.

A la vista de lo anterior se considera que la oferta de SICE es muy superior a la de Valoriza ya que la de SICE aumenta realmente las capacidades tecnológicas del proyecto mientras que la de Valoriza no lo hace e incumple los requisitos del proyecto, por lo que se considera la oferta de Sice como EXCELENTE y la de Valoriza como INSUFICIENTE; obteniendo cada una de ellas la siguiente puntuación:

| 1. CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA | | |
|--|--------------|--------|
| 1.4 CALIDAD TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE COMPONEN EL PROYECTO | | |
| Licitador | Valoración | Puntos |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | Insuficiente | 1,50 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" | Excelente | 5,00 |

1.5. PROGRAMA DE GARANTÍAS EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO (hasta 7 puntos)

El Pliego establece que se valorará la planificación del desarrollo, instalación y puesta en marcha de las infraestructuras, equipamiento y software incluidos en el proyecto, así como la integración con las infraestructuras existentes. Se debe describir con detalle todas las tareas y plazos de instalación, así como de implantación de las soluciones de software, incluyendo las interacciones sobre la operatividad de la infraestructura y equipos existentes, así como los procedimientos propuestos para garantizar la continuidad del funcionamiento de las instalaciones y aplicaciones existentes de movilidad durante la ejecución del proyecto y la puesta en marcha de este.

VALORIZA:

Se limita a presentar un diagrama de Gant prácticamente ilegible (página 158 y siguientes de la oferta), en el que se deduce que cumple el plazo de ejecución de obra, pero resulta imposible analizar con detalle la programación propuesta por la empresa. Parece que no está contemplado el control arqueológico ni la migración del sistema de control de accesos SCAZU a la nueva plataforma propuesta. También aporta una casuística genérica de contingencias por demora y riesgos potenciales muy escueta. En ningún momento se describen las interacciones sobre las infraestructuras existentes, tanto físicas como hardware y software, que deben mantenerse operativas en tanto se ejecuta el proyecto para no afectar a la movilidad de la ciudad.

SICE:

Su oferta en este apartado se detalla a partir de la página 136, tomo 5 de su oferta:

- Presenta un organigrama de medios humanos, la planificación (diagrama de Gantt), los medios materiales y las herramientas destinadas al proyecto y los planos de detalle de las instalaciones. No se echa en falta ningún hito y se destaca la consideración del control arqueológico en las tareas de instalación en calle. Todas las fases del proyecto se desarrollan con elevado nivel de calidad y detalle.
- Contempla realizar todos los trabajos sin afectar a las infraestructuras y plataformas existentes. Por ejemplo: el nuevo software y equipamiento informático se instalará de forma duplicada manteniendo todo lo existente en funcionamiento. En la página 166 (tomo 5 de la oferta) se contempla que para mantener toda la plataforma de tráfico operativa se realizará la nueva instalación en paralelo sin afectar a la actual. Una vez esté operativa se irán colgando

de ella tanto las nuevas instalaciones como las existentes. De forma similar se recogen hasta un total de 11 planes de implantación para fase del proyecto:

- Planificación y diseño: Incluyendo la recogida de inventario y realización de backups de todos los sistemas instalados. Se creará una maqueta de diseño, desarrollo y validación del nuevo equipamiento.
 - Desarrollo y pruebas FAT (en fábrica): Incluyendo el desarrollo de prototipos específicos para el proyecto, donde se verificará el correcto diseño y funcionamiento, así como el cumplimiento de todas las características requeridas en el proyecto, realizando las pruebas funcionales correspondientes.
 - Fase de implementación y mejora continua: En esta fase se implantarán todos los nuevos sistemas y equipos.
 - Implantación de la nueva plataforma de tráfico y comprobación del correcto funcionamiento de los equipos existentes.
 - Instalación de los nuevos equipos de campo.
 - Plan de implantación del sistema de prioridad de transporte público
 - Plan de implantación del sistema de control de accesos para zona de bajas emisiones, tanto para la nueva plataforma como para el equipamiento en calle
 - Plan de implantación de los nuevos paneles de información variables.
 - Plan de implantación de las señales ocultas
 - Plan de implantación de los paneles de información de plazas de aparcamiento
 - Plan de implantación de las ETD (estaciones de toma de datos)
 - Plan de implantación del nuevo sistema de videovigilancia del tráfico, distinguiendo entre la nueva plataforma informática y el equipamiento en calle.
 - Plan de implantación de las estaciones de calidad, incluyendo tanto el equipamiento en campo como la plataforma específica.
 - Plan de implantación del centro de control, distinguiendo entre switches, servidores, videowall y los equipos cliente.
- Presenta un estudio previo muy completo de afecciones que la ejecución el proyecto puede producir en la movilidad peatonal, vehicular, movilidad reducida y zonas verdes y arbolado, que se concretará con carácter previo al comienzo de los para minimizar el impacto y no afectar al desarrollo del proyecto. Se plantea una división por zonas y tramos secuencial de forma que no se afecten tramos de vía pública de forma simultánea. Se prevé no trabajar en horas punta para no afectar al tráfico rodado, e incluye sistemas de comunicación al ciudadano de las zonas afectadas y planos tipo de protección, señalización y desvíos de las zonas afectadas por las obras.
- Presenta un plan detallado de impacto en relación con la contaminación ambiental (partículas, acústica, emisiones, etc.) para minimizar los efectos que se puedan producir durante la ejecución del proyecto.

A la vista de lo anterior se considera que la oferta de SICE es muy superior a la de Valoriza ya concreta de forma muy detallada y satisfactoria todos los requerimientos que se valoran en este criterio y la de VALORIZA carece totalmente de detalle y su planning de obra resulta prácticamente ilegible. Por tanto, se califica a la oferta de SICE como EXCELENTE y a la de Valoriza como INSUFICIENTE; obteniendo cada una de ellas la siguiente puntuación:

| 1. CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA | | |
|--|--------------|-------------|
| 1.5 PROGRAMA DE GARANTÍAS EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO | | |
| Licitador | Valoración | Puntos |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | Insuficiente | 2,10 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" | Excelente | 7,00 |

2. PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y AUTOCONTROL DE LAS UNIDADES DE OBRA EJECUTADAS (hasta 7 puntos)

El Pliego establece que se valorará el procedimiento y los programas de inspección y autocontrol propuestos por los licitadores para las distintas unidades de obra y apartados del proyecto a ejecutar y que estarán referidos al menos a la funcionalidad, seguridad, rendimiento, comunicaciones, integración y cumplimiento de la normativa aplicable.

Tanto Valoriza como Sice presentan un programa de puntos estructurado de forma parecida, abarcando todos los elementos que componen el proyecto, si bien existen algunas diferencias entre ellos.

VALORIZA:

Centra mayoritariamente su oferta en este apartado en la obra civil, con un nivel de calidad y detalle elevado, incluyendo programas de puntos de inspección para este capítulo de forma satisfactoria. En el caso de las estaciones de calidad ambiental el procedimiento también es detallado. En el resto de instalaciones hace una referencia escueta y con poco detalle de los elementos a controlar, pero no establece programas de puntos de inspección ni procedimientos de verificación, que sirvan para cuantificar el alcance de su autocontrol.

SICE:

Su propuesta es muy completa en cuanto a los procedimientos y programas de inspección. Describe el procedimiento de autocontrol para cada una de las unidades de ejecución, indicando todo el proceso de pruebas en fábrica, en campo y finales para cada unidad, incluyendo para cada uno de ellos programas de puntos de inspección.

A la vista de lo anterior se califica la oferta de SICE como EXCELENTE y la de VALORIZA como BUENA; obteniendo cada una de ellas la siguiente puntuación:

| 2. PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y AUTOCONTROL DE LAS UNIDADES DE OBRA EJECUTADAS | | |
|--|------------|-------------|
| Licitador | Valoración | Puntos |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) | Buena | 5,60 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" | Excelente | 7,00 |

Por lo que, la valoración obtenida finalmente una vez analizadas todas las ofertas presentadas por los licitadores es:

| VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR | | | | | | | |
|---|-------------------------|------------|------------|------------|------------|----------|--------------|
| LICITADOR | PUNTUACION POR CRITERIO | | | | | | TOTAL PUNTOS |
| | <u>1.1</u> | <u>1.2</u> | <u>1.3</u> | <u>1.4</u> | <u>1.5</u> | <u>2</u> | |
| VALORIZA | 5,85 | 3,20 | 2,40 | 1,50 | 2,10 | 5,60 | 20,65 |
| SICE | 9,00 | 4,00 | 8,00 | 5,00 | 7,00 | 7,00 | 40,00 |

Por lo que las empresas licitadoras quedan, de mayor a menor puntuación, en el siguiente orden:

1. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335) "SICE" con 40 puntos.
2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (A28760692) con 20,65 puntos.

Toledo, 22 de noviembre de 2023

El Comité de Valoración
(firmado digitalmente)

El Jefe del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente
El Intendente Jefe de la Policía Local
El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
El Jefe de Sección de Instalaciones Urbanas
El Jefe de Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras

ASUNTO: Informe propuesta de valoración técnica, clasificación y adjudicación relativa al procedimiento abierto, convocado para el espectáculo denominado **TOLEDO TIENE ESTRELLA, 2024.**

Con fecha 16 de noviembre de 2023 se recibió, en la Concejalía de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico, el acta de la Junta de Contratación de 16 de noviembre de 2023, por la que se remite el expediente a fin de valorar los distintos criterios establecidos en los Pliegos que rigen este contrato. El expediente está integrado por una única oferta:

| Nº Orden | Fecha y hora presentación | Licitador |
|----------|---------------------------|---------------------------|
| 1 | 10-11-2023 08:53 | HORISCHNIK SL (B45744372) |

Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, los criterios objeto de valoración son los siguientes:

A) Criterios dependientes de juicio de valor..... 25 puntos

A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones:

| Licitador | Guion. | Diseño y producción | Originalidad | Adecuación imágenes | Adecuación musical. | Leng. inclusivo e igualdad géneros. | Puntuación |
|---------------|--------|---------------------|--------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------|
| HORISCHNIK SL | 4,5 | 6 | 5 | 3 | 3 | 2 | 23,5 |

*Se informa que conforme al **ART. 146.3 LCSP** se debe alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación fijada en criterios dependiente de juicio de valor.*

A continuación, se adjunta el desglose de la valoración para aclaración de dichas puntuaciones por apartados.

OFERTA PRESENTADA POR HORISCHNIK SL.

CRITERIO 1. DESARROLLO SCRIPT, GUION Y STORYBOARD.

MUY BUENA. 4,5 puntos.

Aporta un guion que se ciñe al pliego técnico requerido, desde una original propuesta capaz de transmitir el sentido de la Navidad que combina elementos educativos, culturales e históricos. También invita a reflexionar sobre valores fundamentales como la convivencia, la tolerancia y la armonía entre culturas.

La excelencia en la valoración se documenta en un guion contextualizado, con un tratamiento estético de un guion literario de marcado carácter lúdico adaptado a todos los públicos, para una propuesta totalmente accesible.

CRITERIO 2. DISEÑO Y PRODUCCIÓN.

EXCELENTE. 6 puntos.

Estructura una propuesta bien documentada y secuencializada, que se complementa con un marco profesional perfectamente planificado y diligentemente desarrollado conforme a objetivos. El proyecto presentado destaca por una metodología bien definida, con una documentación técnica que aporta seguridad en los recursos y en el resultado.

Destacar algunas de las principales técnicas artísticas utilizadas en la producción del video mapping: Mapeo 3D, sincronización con música, efectos especiales y narrativa visual. Estas técnicas combinadas permiten crear experiencias únicas y cautivadoras, clara redacción del método y el desarrollo, bien complementado con una metodología estructurada en fases de clara comprensión.

En definitiva, se valora con especial atención el desarrollo técnico del equipamiento (proyección, imagen y sonido), la planimetría presentada y la detallada documentación incluida en la propuesta.

CRITERIO 3. ORIGINALIDAD, NOVEDAD DE LA PROPUESTA.

EXCELENTE. 5 puntos.

La propuesta presentada introduce inicialmente una iluminación sutil, focalizada en puntos concretos, que generarán una estética nunca vista en la Puerta de Bisagra. Utiliza efectos de video mapping 2D, 2.5D, 3D y 4D. Los efectos de sonido son obra y diseño exclusivo para este evento. Todo ello, desde una vertiente didáctica y educativa, lo que supone una puesta en escena ideal, que encaja con los objetivos de la programación cultural establecida, de un modo original.

CRITERIO 4. ADECUACIÓN DE LAS IMÁGENES A LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS.

EXCELENTE. 3 puntos.

El desarrollo de la proyección muestra un planteamiento de imágenes capaz de conseguir una revalorización de las características físicas de la puerta Bisagra, de modo que la rigidez arquitectónica propia del improvisado lienzo muestre un efecto de plasticidad y elasticidad, que dan viveza a los contenidos proyectados, lo que supone, según la propuesta, que se acrecentará con las mutaciones de luz y color previstas.

CRITERIO 5. ADECUACIÓN MUSICAL Y DE LA NARRACIÓN. COMPOSICIÓN DE EFECTOS DE SONIDO, REPERTORIO MUSICAL, DESARROLLO NARRATIVO Y ADECUACIÓN DE LA MÚSICA A LAS IMÁGENES.

EXCELENTE. 2 puntos.

Propuesta musical basada en una banda sonora compuesta, en exclusiva, para la proyección. Una envoltura musical que pretende alcanzar el objetivo de ser capaz de incidir, de forma evocadora, en la sensibilidad del público, lo que le predispone para percibir de modo especial las sensaciones que se reproducen en cada secuencia.

Por otro lado, se valora el carácter cultural y actual de la propuesta, combinándolas con connotaciones navideñas y fantásticas, así como los efectos especiales de sonido expuestos y el apoteósico espectáculo de fin de proyección previsto, facilitando una producción integral entre sonido e imagen.

CRITERIO 6. ATENCIÓN AL LENGUAJE INCLUSIVO, A LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS, EDUCACIÓN EN VALORES DE TOLERANCIA Y RESPETO.

EXCELENTE. 2 puntos.

Especial valoración se hace de la inclusión de personajes masculinos y femeninos, así como el cuidado en la redacción del guion con un lenguaje inclusivo, desde una perspectiva de igualdad de género, potenciando la educación en valores de tolerancia y respeto.

Coordinador de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio.

Fdo.: Ángel Luque Díaz .

(firmado digitalmente, al lateral)



INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SIMUSET), INTEGRADO EN LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD MUNICIPAL EXISTENTE. SUMINISTROS 20/23

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se recibieron en este Servicio los sobres correspondientes a los criterios evaluables automáticamente de las ofertas presentadas al procedimiento de referencia y que son las siguientes:

| Nº Orden | EMPRESA |
|----------|---|
| 1 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. |
| 2 | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. |

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones:

CRITERIO 1. PRECIO: (0 –25 PUNTOS)

El PCAP establece que:

Los interesados formularán sus ofertas a la baja sobre el presupuesto base de licitación.

Se calculará el porcentaje de baja de cada licitador a partir de su oferta presentada.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

$$V_i = V_{max} \times \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - \frac{B_{min}}{2}} \right)^3 \right]$$

Donde:

- V_i : Puntuación obtenida por la oferta i a valorar.
- V_{max} : Puntuación Máxima del criterio.
- B_{max} : Baja máxima (% con 3 decimales) entre las no excluidas.
- B_{min} : Baja mínima (% con 3 decimales) entre las no excluidas.
- B_i : Baia (% con 3 decimales) de la oferta i a valorar.



La puntuación obtenida por cada licitador en este apartado en función del porcentaje de baja que figura en la proposición económica / criterios matemáticos, es la siguiente:

| EMPRESA | OFERTA SIN IVA € | % | ECONÓMICA |
|---|------------------|--------|-------------|
| | | BAJA | 0-55 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 2.938.512,36 € | 5,472 | 11,90 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 2.584.816,47 € | 16,850 | 25,00 |

No hay ninguna oferta desproporcionada.

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: (0 – 12 PUNTOS)

Se valorará el incremento del plazo de garantía total (mano de obra, materiales y cualquier otro gasto asociado) sobre el mínimo de 2 años previstos en este pliego, a contar desde la firma del acta de recepción, con el máximo de 12 puntos.

- Ampliación plazo garantía en un (1) año adicional (3 años en total): 4 puntos.
- Ampliación plazo garantía en dos (2) años adicionales (4 años en total): 8 puntos.
- Ampliación plazo garantía en tres (3) años adicionales (5 años en total): 12 puntos.

La puntuación obtenida por cada licitador es:

| EMPRESA | AÑOS ADICIONALES | VALORACIÓN |
|---|------------------|-------------|
| | | 0-12 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 3 | 12,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 3 | 12,00 |



CRITERIO 3. AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL CONTROL DE CALIDAD: (0 – 13 PUNTOS)

Se valorará la ampliación económica del alcance del plan de control de calidad, tanto geométrico (previo, durante la ejecución y sobre unidad terminada), como de producción (controles en planta y en fábrica), de suministro de material (control de recepción), controles previos sobre materias primas y de puesta en obra sobre la unidad de obra, determinado porcentualmente sobre el presupuesto destinado a control de calidad de materiales y unidades de obra, de acuerdo con el siguiente criterio:

- 2,0% del porcentaje del P.E.M: 13,00 puntos.
- 1,5% del porcentaje del P.E.M: 6,50 puntos.
- 1% del porcentaje del P.E.M: 0,00 puntos.

La puntuación obtenida por cada licitador es:

| EMPRESA | PORCENTAJE DEL PEM | VALORACIÓN |
|---|--------------------|-------------|
| | | 0-13 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 2 | 13,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 2 | 13,00 |

CRITERIO 4. FORMACIÓN A PERSONAL MUNICIPAL Y EXPLOTACIÓN: (0 – 6 PUNTOS)

Se valorará la ampliación en el número de horas destinadas por el contratista para la formación específica según lo establecido en el PPT y de acuerdo con el siguiente criterio:

- 350 horas adicionales: 6,00 puntos.
- 175 horas adicionales: 3,00 puntos.
- 0 horas adicionales: 0,00 puntos.

La puntuación obtenida por cada licitador es:

| EMPRESA | HORAS ADICIONALES | VALORACIÓN |
|---|-------------------|------------|
| | | 0-6 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 350 | 6,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 350 | 6,00 |



CRITERIO 5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL: (0 – 4 PUNTOS)

Se puntuará hasta 4 puntos al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato a un mayor número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, conforme a los perfiles señalados en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, contratadas a tiempo completo y duración coincidente, al menos, con la ejecución de la obra.

Se asignarán 2 puntos por trabajador contratado en las condiciones determinadas en este criterio hasta un máximo de 4 puntos.

| EMPRESA | Nº TRABAJADORES | VALORACIÓN |
|---|-----------------|------------|
| | | 0-4 PUNTOS |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 2 | 4,00 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 2 | 4,00 |

VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Sumando las puntuaciones de los criterios automáticos y las puntuaciones de los criterios dependientes de juicio de valor, se obtiene la siguiente valoración global por orden de plica:

| EMPRESA | CRITERIOS JUICIO DE VALOR | CRITERIOS MATEMÁTICOS | VALORACIÓN TOTAL |
|---|---------------------------|-----------------------|------------------|
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 20,65 | 46,90 | 67,55 |
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 40,00 | 60,00 | 100,00 |

A la vista de lo anterior se propone CLASIFICAR a los 5 licitadores admitidos:

| NÚM. ORDEN | EMPRESA | CRITERIOS JUICIO DE VALOR | CRITERIOS MATEMÁTICOS | VALORACIÓN TOTAL |
|------------|---|---------------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 40,00 | 60,00 | 100,00 |
| 2 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 20,65 | 46,90 | 67,55 |

Lo que se comunica a la Junta de Contratación a los efectos de que pueda ser considerada la propuesta presentada. No obstante superior jerárquico resolverá como mejor estime.

(Firmado digitalmente)

GONZALEZ
CANTOS
GERARDO - DNI
18975540B

Firmado digitalmente por GONZALEZ CANTOS GERARDO - DNI 18975540B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=ALUMBRADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-18975540B, sn=GONZALEZ CANTOS, givenName=GERARDO, cn=GONZALEZ CANTOS GERARDO - DNI 18975540B
Fecha: 2023.11.23 13:19:40 +0100'

ASUNTO: INFORME ESTUDIO DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN A LAS BAJAS TEMERARIAS OBSERVADAS EN LOS LOTES 5 Y 6 DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TITULADO “SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO DE 2023, DISTRIBUIDOS EN 8 LOTES”

Con fecha 21 de noviembre de 2023 se recibió, en la Concejalía de Festejos, la documentación presentada por los interesados con respecto a las bajas temerarias observadas en los lotes 5 y 6 del procedimiento de adjudicación del contrato de “Suministro mediante alquiler de 9 carrozas y 7 pasacalles para la Cabalgata de Reyes Magos 5 de enero, distribuidos en 8 lotes, las empresas Airland Publicidad Aérea SL, para el lote 5 y Tiempo Libre 2.0 SL. para el lote 6.

Estudiada la referida documentación presentada por los interesados se informa lo siguiente:

Desde esta Unidad Gestora, una vez vista la documentación presentada por los interesados en ambos lotes, se considera que está perfectamente explicado y queda suficientemente claro de donde saca cada una de las empresas la estimación presentada para cada lote, por lo que, se considera que no existe baja temeraria en ninguna de las dos ofertas, por lo que se insta a que continúe el proceso de adjudicación de cada lote.

Toledo, a la fecha de la firma.
Coordinador de Cultura, Festejos, Educación y Patrimonio